



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sutilífera
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 002124 -

(15 MAY 2014)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Seguimiento Departamental del Programa de Alimentación Escolar- PAE del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 establece en el Artículo 25, que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación (...)"

Que en el Artículo 135 de la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014, en su parágrafo 4 determina que "con fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar -PAE, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del Programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.

Que en el marco normativo y jurídico desde el Ministerio de Educación (MEN) se establece control social como mecanismo de participación desde los procesos de veeduría juvenil y se conforma un Comité Departamental de Seguimiento el cual debe ser implementado por cada ente territorial para la ejecución del PAE.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE: Confórmese el Comité de Seguimiento Departamental del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para ejercer control social y seguimiento de la ejecución de éste.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE: El Comité está conformado por los siguientes:

1. Gobernador (a) del Departamento o su delegado(a)
2. Secretario (a) Departamental de Educación
3. Alcalde(sa) del municipio
4. Representante del Ministerio de Educación Nacional
5. Director(a) Regional del ICBF o su delegado(a)
6. Representante de la Interventoría del contrato suscrito para el Suministro de Alimentación escolar.
7. Supervisores de los contratos

15 MAY 2014

Invitados:

1. Representante legal de los operadores contratados por la Administración para el Suministro de Alimentación Escolar.
2. Procurador(a) Departamental
3. Representante de las Instituciones Educativas
4. Representantes de Veeduría Juvenil

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE:

- Evaluar el desarrollo y ejecución de las metas sociales y financieras del Programa en el departamento y en el municipio en los cuales el programa es contratado directamente por la Gobernación.
- Analizar las coberturas en el municipio y vigilar el cumplimiento y aplicación de las directrices de focalización por parte de las instituciones educativas.
- Evaluar la gestión del esquema de seguimiento, monitoreo y control para cada uno de los contratos.

Se reunirá mínimo dos veces durante la vigencia de los convenios/ contratos o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y se suscribirá un acta como soporte de su realización.

ARTÍCULO CUARTO: SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría Técnica será ejercida por el Grupo de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO. FUNCIONES: Las funciones de la Secretaría Técnica, serán:

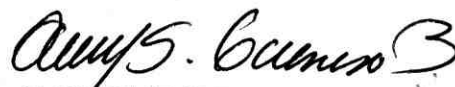
- a) Convocar a reuniones del Comité de Seguimiento Departamental del PAE.
- b) Suscribir acta como soporte de la realización de las reuniones del Comité de Seguimiento Departamental del PAE.
- c) Mantener y actualizar los archivos del proceso de implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE en el Departamento.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Andrés, Isla, a los 15 MAY 2014

La Gobernadora,


AURY GUERRERO BOWIE

La Secretaria de Educación,


EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS